

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. AUM ALIM 2016-00455.

Teniendo en cuenta el informe rendido por la señora Asistente Social del juzgado el día 30 de noviembre del cursante año, se dispone:

OFÍCIESE al pagador de PRODUCTOS RAMO, para que proceda a efectuar las consignaciones de los títulos por concepto de cuota alimentaria de manera correcta, por cuanto lo viene haciendo con el código 00000000000000000000455, el cual es errado, lo que hace que cada vez que el usuario se acerca al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para su cobro, la entidad le exija previamente la respectiva confirmación electrónica por parte del juzgado, demorando así su pago. Remítase por el medio más expedito e inclúyase en el oficio el código correcto de consignación.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bae8647fcc44401589c6da8a63ed040983cf71fa58510b6856351fc2c256f95**

Documento generado en 07/12/2021 09:29:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>